

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1463/2018.-

VISTO:

Las obras de pavimentación y otras de modernización realizadas en el sector Oeste de la Ciudad (Plan Hábitat I) atento a la necesidad de ordenar el tránsito correspondiente al acceso por el sector Oeste a nuestra localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el complejo de obras efectuadas lleva desde un principio una elevación de nivel de habitabilidad del sector, el cual es sumamente transitado, puesto que calle 25 de Mayo, actualmente de doble sentido, constituye la vía de acceso principal por el sector Oeste a la Ciudad, circulando el tránsito vehicular en su totalidad que se dirige hacia y desde la vecina localidad de Villa Huidobro, siendo ésta la única vía rápida utilizable dado que posee carpeta asfáltica.-

Que asimismo por consecuencia de lo anterior, es necesario reordenar dicho tránsito, - que por su frecuencia se congestiona - asegurando seguridad para vehículos y peatones en general, aprovechando sistemas de iluminación recientemente instalados y que permiten una visibilidad por calles Suipacha y Alem que permiten una transitabilidad óptima y libre de mayores riesgos.-

Que se plantea la posibilidad de mejorar de esta forma el Acceso Oeste, organizando el egreso e ingreso a la Ciudad, colocando semáforos en lugares estratégicos y alargando el sentido de mano única de calles 25 de Mayo hacia el oeste y hasta intersección con Alem y la calle Suipacha desde Alem hasta Pueyrredón para asegurar el rápido acceso desde el Oeste hacia la parte céntrica urbana.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- PROLÓNGASE el sentido de mano única de las siguientes calles de la Ciudad, de acuerdo a este detalle:

- Calle 25 de Mayo – sentido único de ESTE a OESTE, desde intersección con Pueyrredón hasta intersección con calle Alem.-
- Calle Suipacha – sentido único OESTE – ESTE desde intersección con Alem hasta intersección con calle Pueyrredón.-

Art.2º).- ESTABLÉCESE el sentido de mano única, en sentido NORTE-SUR, una (1) cuadra de calle Alem entre 25 de Mayo y Suipacha – Giro obligado – acceso oeste a la Ciudad.-

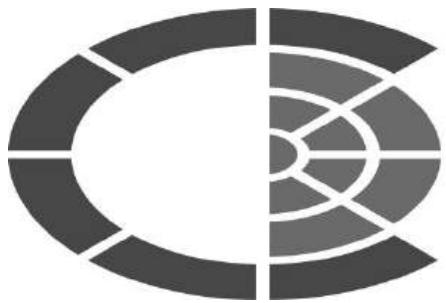
Art.3º).- RATIFÍCASE el sentido de mano única de calles:

- I) 25 de Mayo desde San Martín hasta Alem – Este a Oeste.-
- II) Suipacha desde Alem hasta San Martín – Oeste a Este.-

Art.4º).- AUTORIZÁSE la instalación de semáforos en las intersecciones:

- 25 de Mayo y Alem – Giro obligatorio sentido Norte-Sur.-
- Suipacha y Pueyrredón.-

Art.5º).- DETERMÍNASE la vía de acceso oficial por el Sector Oeste a la localidad, para tránsito normal de vehículos de pequeño y mediano porte, incluyendo cargas y pasajeros debidamente fundamentados, excepto tránsito pesado, de la siguiente manera:



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

- A) Salida de la Ciudad – hacia el Oeste – por calle 25 de Mayo.-
- B) Semáforo - Giro Obligado hacia el Sur.-
- C) Entrada a la Ciudad - hacia el Este – por calle Suipacha.-

Art.6º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha treinta días de agosto de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante